

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 12885-2024-CG/GRTB-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
LA CRUZ, TUMBES, TUMBES

**“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL
GERENTE MUNICIPAL”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 31 DE OCTUBRE DE 2023 AL 17 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

TUMBES, 21 DE MAYO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 12885-2024-CG/GRTB-SOO

“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 12885-2024-CG/GRTB-SOO

“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2024-111, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la designación del Gerente Municipal por parte de la Municipalidad Distrital de La Cruz (en adelante, “Entidad”), se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. ENTIDAD DESIGNÓ EN EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL A UN PROFESIONAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y EN LA LEY N° 31419, VULNERANDO LA LEGALIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 387-2023-MDLC-ALC, de 31 de octubre de 2023, la Entidad designó al señor Carlos Darwin Peña Oviedo en el cargo de Gerente Municipal; por lo que, a fin de verificar si el mencionado profesional cumple con los requisitos para asumir dicho cargo, se revisó su legajo personal y se procedió a verificar la normativa que contiene dichos requisitos, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Se precisa que, para obtener el cargo de Gerente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Manual de clasificador de cargos aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021, se tiene que cumplir con los requisitos mínimos siguientes: a) Título profesional universitario, colegiado y habilitado relacionado con el área, b) Experiencia de cuatro (4) años en dirección de programas municipales y c) Amplia experiencia en conducción de personal.

Asimismo, con relación a los requisitos contemplados en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley n.° 31419 – “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, para el cargo de “Gerentes/as Municipales, de acuerdo a la tipología de municipalidades¹ AB, A0, A1, A2, A3.1

¹ Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT” de 23 de diciembre de 2019, establece la tipología de la Municipalidad Distrital de La Cruz es la siguiente:

n.°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPOLOGÍA
1847	240103	Tumbes	Tumbes	La Cruz	A3.2

y **A3.2**, Sería la siguiente: a) Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Contar con cuatro años de experiencia general y c) Tres años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad² contenida en el Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo, se advierte que, cuenta con título universitario como contador público, expedido el 29 de marzo de 2004, por la Universidad Nacional de Tumbes, cuenta con maestría en administración y gestión empresarial de 31 de julio de 2020, por la Universidad Nacional de Tumbes, encontrándose colegiado con registro n.° 15-0371. Cabe señalar que, de la consulta realizada en la página web del citado colegio profesional, se verifica que al 17 de abril de 2024 el referido profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión.

Asimismo, de la consulta efectuada en el Registro Nacional de Grados Académico y Títulos Profesionales³ de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se observa que figuran inscritos el grado de Bachiller en ciencias económicas mención en contabilidad, título profesional de contador público y maestría en administración y gestión empresarial, conforme se muestra en la Imagen n.°1:

Imagen n.° 1
Grados y Títulos del señor Carlos Darwin Peña Oviedo inscritos
en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales

Graduado	Grado o Título	Institución
PEÑA OVIEDO, CARLOS DERWIN DNI 41980109	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 29/03/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU
PEÑA OVIEDO, CARLOS DERWIN DNI 41980109	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS MENCION EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 03/11/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU
PEÑA OVIEDO, CARLOS DERWIN DNI 41980109	BACHILLER EN CC. EE-MENCION EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 03/11/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU
PEÑA OVIEDO, CARLOS DERWIN DNI 41980109	MAESTRO EN ADMINISTRACION Y GESTION EMPRESARIAL Fecha de diploma: 31/07/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 14/04/2007 Fecha egreso: 07/07/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales

² Acta de Recopilación n.° 001-2024-CG/MDC-GRCT de 27 de marzo de 2024 (Expediente n.° 0820240006323).

³ Consulta pública disponible a través del enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De otro lado, con relación a la experiencia laboral que se detalla en su legajo personal, se advierte que, en atención a los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la Entidad⁴ y en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley n.° 31419⁵, acredita un total de diecisiete (17) años, seis (6) meses y dos (2) días de experiencia laboral general⁶ y un total de tres (3) años, un (1) mes y veintinueve (29) días de experiencia laboral en el sector público, de los cuales cinco (5) años, diez (10) meses y catorce (14) en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, según se muestra en el Cuadro n.° 1:

Cuadro n.° 1
Experiencia laboral del señor Carlos Darwin Peña Oviedo, acreditada en su Legajo Personal

n.°	ENTIDAD	CARGO / NOMBRE DE LA FUNCIÓN	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TÉRMINO D/M/A	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO QUE SUSTENTA	Observaciones
1	Municipalidad Provincial de Zaramilla	Gerencia Municipal	3/01/2023					Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MPZ-ALC	No se computo al no existir documento que acredite la fecha de Cese en su legajo personal.
2	La Colonia	Administrador	1/10/2018	31/12/2020	2	3	1	Certificado de trabajo	
3	Congreso de la República	Asesor	2/08/2016	30/09/2019	3	1	29	Certificado de trabajo	
4	MARINAZUL S. A	Gestor de proyectos de innovación	13/05/2008	30/04/2016	7	11	24	Certificado de trabajo	
5	Camaronos SAC	Administrador	30/04/2003	12/12/2007	4	7	17	Certificado de trabajo	
6	IMPEX "Rico pez" S.R. LTDA	Tesorero	1/05/2002	31/10/2002	0	6	3	Constancia	
SUMATORIA					16	28	74	De acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador y del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley n.° 31419 para el cargo de Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.2:	

⁴ Requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Cruz, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021.

(...)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Gerente Municipal

(...)
Experiencia
4 años en dirección de programas municipales.
(...)"

⁵ Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción.

(...)
Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.
(...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2: a) Formación académica: a) Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público (...)"

⁶ Computado desde la obtención del grado de bachiller en ciencias económicas mención en contabilidad (03 de noviembre de febrero de 2000) hasta la fecha que fue designado como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Cruz (31 de octubre de 2023).

Experiencia General		Cuatro (4) años			17 AÑOS	6 MESES	2 DÍAS	CUMPLE. cuenta con más de 4 años de Experiencia General.	
Experiencia Especifica		tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales:	dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y		5 AÑOS	10 MESES	14 DÍAS	CUMPLE. Acredita puesto o cargo de dirección en el sector privado de 5 años 10 meses y 14 días.	
			un (01) año de experiencia en el sector público.					NO CUMPLE. Acredita experiencia en el sector público: 3 años, 1 mes y 29 días; sin embargo, tal experiencia no comprende temas relacionados a gestión municipal.	
n.º	ENTIDAD	CARGO / NOMBRE DE LA FUNCIÓN	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TÉRMINO D/M/A	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO QUE SUSTENTA	Observaciones
1	Municipalidad Provincial Zarumilla de	Gerencia Municipal	3/01/2023					Resolución de Alcaldía n.º 003-2023-MPZ-ALC	No se computo al no existir fecha de Cese.
SUMATORIA					0	0	0	De acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021 para el cargo de Gerente Municipal: Experiencia: 4 (cuatro) años en dirección de programas municipales.	
EXPERIENCIA					0 AÑOS	0 MESES	0 DÍAS		

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo proporcionado por la Entidad.
 Elaboración: Comisión de Control.

Respecto a los documentos de gestión de una entidad a través de los cuales se establecen los requisitos para la designación de personal (Clasificador de Cargos y el Manual de Organización y Funciones), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, "SERVIR"), a través del Informe Técnico n.º 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de 11 de diciembre de 2019, ha precisado que *"Entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos debe existir consistencia y coherencia. De no ser así, estando a que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos sobre aquellos contenidos en el MOF."*

En ese sentido es importante señalar que el Manual de clasificador de cargos fue aprobado por la entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021, manual que establece los requisitos mínimos que debe de Cumplir el Gerente Municipal, siguientes: a) Título profesional universitario, colegiado y habilitado relacionado con el área, b) Experiencia de cuatro (4) años en dirección de programas municipales y c) Amplia experiencia en conducción de personal.

Asimismo, con relación a los requisitos establecidos en el artículo 8º de la Ley n.º 31419, mediante el Informe Técnico n.º 000745-2023-SERVIR-GPGSC, de 13 de junio de 2023, SERVIR ha abarcado, entre otros, los puntos que se desagregan a continuación:

Respecto a la aplicación de la Ley n.° 31419 para los Gerentes Municipales: “(...) De acuerdo al numeral 2.78 Además, el último párrafo del artículo 4 de la Ley n.° 31419 establece que los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales y distritales que no se encuentran consignados en el numeral 4.5 de dicha Ley (esto es, dentro de los gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes), son establecidos en el Reglamento, teniendo en cuenta la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial n.° 05-2019-PCM/DVGT de 23 de diciembre de 2019.

En ese sentido, los numerales 8.3. del artículo 8 del Reglamento de la Ley n.° 31419 ha establecido el listado los requisitos mínimos de los funcionarios públicos de libre designación y remoción del nivel local de Municipalidad de tipología A3.2, como se señala a continuación:

Sobre el término **“experiencia específica en puestos o cargos”**: *“(…) En principio, cuando nos referimos a la experiencia en el cargo o puesto, o su equivalente, debe entenderse como la experiencia directiva, independientemente de la función o materia que haya desarrollado, ya que lo que se busca es validar que el profesional cumpla, como mínimo, con el nivel jerárquico solicitado (…)”*

Sobre la definición de **“funcionario público”**: *“(…) el literal a) del artículo 3 y el literal c) del artículo 52 de la LSC, establece es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, concordante con el artículo 54 que establece los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.*

Por lo antes expuesto, resulta válido establecer que, para ocupar el cargo de gerente municipal de la municipalidad distrital de La Cruz, además de cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la Entidad⁷, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley n.° 31419, debiéndose evaluar como experiencia específica, aquella desempeñada en **puestos o cargos** relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, independientemente de la función o materia que haya desarrollado.

Con relación al término **“nivel jerárquico similar”** y en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento⁸: *“(…) cuando se evalúe el cumplimiento de requisitos de años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo (según cada tipo de funcionario o directivo público) y*

⁷ Para la evaluación del legajo personal del Gerente Municipal, se tomó en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de la Municipalidad Distrital de La Cruz, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021, dado que, no existe consistencia y coherencia entre dicho manual y el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDLC de 26 de julio de 2021. (requisitos distintos).

⁸ Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

“(…)”

Artículo 9. Equivalencias al requisito de experiencia específica en cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel nacional y regional.

En la aplicación del artículo 4 de la Ley, la referencia a “nivel jerárquico similar” debe entenderse como equivalente para el cumplimiento de los cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo, alguno de los siguientes supuestos:

a) Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección.

b) Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos.

c) Experiencia ejerciendo labores de asesoría en órganos de Alta Dirección a razón de dos (02) años de asesoría por un (01) año de experiencia específica requerida. Esta equivalencia no comprende a los/as coordinadores/as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función.

“(…)”

se verifique que no pueden cumplirse, corresponderá utilizar **la regla del “nivel jerárquico similar”**, que constituye un procedimiento de evaluación residual, siempre y cuando resulte pertinente (...).”

En ese sentido de la evaluación realizada a los documentos adjuntos al legajo personal del señor **Carlos Darwin Peña Oviedo**, se advierte que, no se observan documentos que además de la experiencia evaluada según detalle del Cuadro n.° 1, acrediten experiencia laboral en **puestos o cargos de nivel jerárquico similar** para el cumplimiento de la experiencia específica en puestos o cargos de directivo relacionada a la gestión municipal, tal como se observa en el Cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 2

Equivalencias para cumplimiento de la experiencia específica en puestos o cargos de directivo

Equivalencias	Comentario
a) Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección, o,	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional no acreditan experiencia en cargos en el sector público en gestión municipal.
Equivalencias	Comentario
b) Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos, o,	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional no acreditan experiencia en cargos de ejecutivo o sub-jefe de unidades orgánicas o como responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos.
c) Experiencia ejerciendo labores de asesoría en órganos de Alta Dirección a razón de dos (02) años de asesoría por un (01) año de experiencia específica requerida. Esta equivalencia no comprende a los/as coordinadores/as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función política.	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional acreditan experiencia ejerciendo labores de asesoría en órganos de Alta Dirección.

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo proporcionado por la Entidad.
Elaboración : Comisión de Control.

Dentro de este contexto normativo y de la revisión al legajo personal, se advierte que, el señor Carlos Darwin Peña Oviedo, designado como Gerente Municipal, no cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad, para ocupar el mencionado cargo de confianza, conforme se muestra en el Cuadro n.° 3:

Cuadro n.° 3

Verificación del perfil del señor Carlos Darwin Peña Oviedo, conforme los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de la Cruz, para el cargo de “Gerente/a Municipal”.

N°	CONCEPTO	REQUISITOS	Cumple Si/No	Comentario
1	Formación académica.	a) Título profesional universitario, colegiado y habilitado relacionado con el área.	Si	Cuenta con título universitario como contador público, expedido el 29 de marzo de 2004, por la Universidad Nacional de Tumbes, encontrándose colegiado y habilitado con registro n.°15-0371.

N°	CONCEPTO	REQUISITOS	Cumple Si/No	Comentario
2	Experiencia.	b) Experiencia de cuatro (4) años en dirección de programas municipales.	No	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional, no acreditan experiencia en dirección de programas municipales.
3	Requisitos adicionales.	c) Amplia experiencia en conducción de personal.	SI	Cuenta con experiencia en conducción de personal conforme a la experiencia descrita en su legajo personal.

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo proporcionado por la Entidad.
 Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que, el señor Carlos Darwin Peña Oviedo, designado como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Cruz, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley n.º 31419, para ocupar el mencionado cargo de confianza, conforme se muestra en el Cuadro n.º 4.

Cuadro n.º 4

Verificación del perfil del señor Carlos Darwin Peña Oviedo, conforme los requisitos establecidos en el numeral 8.3 del artículo 8º de la Ley n.º 31419 – “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, para el cargo de “Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, **A3.2** y A2”.

N°	CONCEPTO	REQUISITOS	Cumple Si/No	Comentario
1	Formación Académica	Contar con formación superior completa.	Si	Cuenta con título universitario como contador público, expedido por la Universidad Nacional de Tumbes el 29 de marzo de 2004
2	Experiencia	Contar con cuatro años de experiencia general y	Si	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional, acreditan un total de diecisiete (17) años, seis (6) meses y dos (2) días de experiencia laboral general.
		Tres años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.	No	Los documentos adjuntos al legajo personal del mencionado profesional, acreditan experiencia en el sector público: 3 años, 1 mes y 29 días; sin embargo, tal experiencia no comprende temas relacionados a gestión municipal .

Fuente : Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo proporcionado por la Entidad.
 Elaboración: Comisión de Control.

b) Criterio

Toda esta situación advertida ha conllevado a la inobservancia de la siguiente normativa:

▪ **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público** de 19 de febrero de 2004.

(...)

Título Preliminar

Artículo IV.- Principios

“Son principios que rigen el empleo público:

(...)

1. Principio de Legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley señala.

(...)

Artículo 7°.- Requisitos para postular.

Son requisitos para postular al empleo público:

(...)

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

(...)

Artículo 9°.- Incumplimiento de las normas de acceso.

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

(...).”

▪ **Ley del Código de Ética de la Función Pública**, aprobada por Ley n.° 27815, publicada el 13 de agosto de 2002.

(...)

Artículo 6°.- Principios de la Función Pública

“El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.”

(...).”

▪ **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil** publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de julio de 2013.

(...)

Artículo 54°.- Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción.

Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.

(...).”

▪ **Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción**, publicada el 15 de febrero de 2022.

(...)

“Artículo 8°. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local. - Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial n.° 005-2019-PCM/DVGT (Anexo n° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:”

(...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

a) *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*

b) *Experiencia general: cuatro (04) años.*

c) *Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.*

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado por Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", publicada el 18 de mayo de 2022.**

"(...)

Artículo 9. Equivalencias al requisito de experiencia específica en cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel nacional y regional.

En la aplicación del artículo 4 de la Ley, la referencia a "nivel jerárquico similar" debe entenderse como equivalente para el cumplimiento de los cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo, alguno de los siguientes supuestos:

a) *Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección.*

b) *Ejecutivo/a o Sub-jefe/a de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos.*

c) *Experiencia ejerciendo labores de asesoría en órganos de Alta Dirección a razón de dos (02) años de asesoría por un (01) año de experiencia específica requerida. Esta equivalencia no comprende a los/as coordinadores/as parlamentarios/as, asesores/as de consejos directivos o asesores/as con función.*

(...)"

- **Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Cruz** aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 154-2021/MDLC-ALC de 11 de agosto de 2021.

"(...)

VI definición de la clasificación del personal.

La clasificación del personal tiene como marco normativo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley marco del empleo público n.° 28175, el mismo que establece lo siguiente en la definición:

- 1) *Funcionario Público (FP). - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por la norma expresa, que representa al estado o aun sector de la población, desarrollando políticas del estado y/o dirigiendo organismos o entidades públicas.*

(...)

X. Cargos Clasificados de los Grupos Ocupacionales.

Funcionario Público (FP): Alcalde/za y Gerente Municipal.

(...)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PUBLICO	FP	Gerente Municipal.
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica Título profesional universitario, colegiado y habilitado relacionado con el área.		
Experiencia 4 años en dirección de programas municipales.		
Requisitos adicionales Amplia experiencia en conducción de personal.		

c) Consecuencia

La situación expuesta ha generado la vulneración de la legalidad con la que deben regirse los actos en la administración pública, no garantizando la meritocracia, probidad e idoneidad en el acceso a la función pública del directivo de confianza de libre designación y remoción en la Entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la conducción y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la designación del gerente municipal de la municipalidad distrital de La Cruz, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio del gerente municipal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 21 de mayo de 2024.

Jimy Denis Ruiz Jiménez
Integrante de la Comisión de Control

María Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ENTIDAD DESIGNÓ EN EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL A UN PROFESIONAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y EN LA LEY N° 31419, VULNERANDO LA LEGALIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.º 000203-2024-CG/GRTB, de 30 de enero de 2024.
2	Oficio n.º 000419-2024-CG/GRTB, de 23 de febrero de 2024.
3	Oficio n.º 000672-2024-CG/GRTB, de 26 de marzo de 2024.
4	ACTA DE RECOPIACIÓN n.º 001-2024-CG/MDC-GRCT de 27 de marzo de 2024.
5	Oficio n.º 000796-2024-CG/GRTB, de 16 de abril de 2024.
6	Acta de Recopilación n.º 002 -2024-CG/MDC-GRCT de 17 de abril de 2024.
7	Legajo personal del señor Carlos Darwin Peña Oviedo.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

OFICIO N° -2024-CG/GRTB

Señor:

Roberto Carlo Carrillo Zavala

Alcalde

Municipalidad Distrital de la Cruz

Calle Piura N° 228 Mz. X

Tumbes/Tumbes/La Cruz

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 12885-2024-CG/GRTB-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 12885-2024-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maria Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(MMC/jrj)

Nro. Emisión: 04189 (L422 - 2024) Elab:(U21233 - L422)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000229-2024-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000993-2024-CG-GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA CRUZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187377103

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 12885-2024-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000993-2024-GRTB
2. Informe N° 12885-2024-CG-GRTB-SOO
3. Anexos
4. PLAN DE ACCIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5SQE0NK**







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000993-2024-CG-GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA CRUZ

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 12885-2024-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187377103**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000229-2024-CG/GRTB
2. OFICIO-000993-2024-GRTB
3. Informe N° 12885-2024-CG-GRTB-SOO
4. Anexos
5. PLAN DE ACCIÓN

NOTIFICADOR : JIMY DENIS RUIZ JIMENEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5X3XR7E**

